

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitán general.

### SECCION OFICIAL.

#### PARTÉ OFICIAL.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### CIRCULAR.—NUM. 1.

Velar por los intereses públicos en todas sus esferas, es un deber de toda autoridad que quiera cumplir con los suyos, y resuelto por mi parte y hasta donde mis fuerzas alcancen á cumplir con lo que me impone el cargo que tengo la honra de ejercer en esta provincia, de aquí que desde el primer momento en que entré en el ejercicio de mis funciones, haya sido mi idea constante, impulsar todos los elementos que constituyen la verdadera administración pública.

Entre las causas que con dolor he visto entorpecer mis propósitos, es una de las principales la falta de presentación por parte de los pueblos, de las cuentas municipales correspondientes á la mayor parte de ellos, sin cuya presentación, examen y aprobación, es imposible que los pueblos entren en una marcha ordenada y tranquila, pues de aquella falta de cumplimiento á la Ley, nacen en la

mayor parte de ellos las divisiones que los consumen y los destrozan.

Resuelto, pues, á hacer en pró de los intereses morales y materiales de esta provincia, cuanto sumamente pueda y se halle dentro de la esfera de mis facultades; prevengo á los señores Alcaldes, que en el improrrogable término de treinta días a contar desde el de la publicación de esta circular en el Boletín oficial y usando de los medios y recursos que las leyes y muy especialmente la municipal vigente, les conceden, obliguen á los cuentadantes respectivos á la formalización, entrega y presentación de sus cuentas, en la inteligencia que de no verificarlo en el tiempo que dejó señalado, les exigiré la responsabilidad por todos los medios coercitivos á que la Ley me autoriza, y sin excusa ni pretesto alguno.

Encargoles también me acusen recibo de esta circular en el mismo día que el Boletín llegue á su poder, el que pondrán al público en los sitios de costumbre, á los fines debidos.

Este Gobierno espera que los señores Alcaldes, haciéndose cargo de tan importante servicio, lo cumplirán tan puntualmente como deben, pues en otro caso y aunque con sentimiento, me veré obligado á hacerlo cumplir en pró de los intereses públicos, que reclaman imperiosamente el que cese el caos administrativo en que se hallan envueltos los pueblos por la falta de presentación en sus cuentas respectivas.

Segovia 10 de Noviembre de 1881.

EL GOBERNADOR,  
Toribio Ruiz de la Escalera.

##### CIRCULAR.—NUM. 2.

Entrañando una gran importancia para la higiene pública el conocimiento exacto de los datos que sobre la misma tienen el deber de dar los Alcaldes semanalmente á este Gobierno, y viendo con disgusto que la mayor parte de los Alcaldes de esta provincia, no cumplen tan importante servicio ó cuando lo efectuan lo hacen con notable retraso; y resuelto por mi parte á regularizar todos los servicios administrativos en pró de los intereses de la provincia. Preyengo á los señores Alcaldes que, bajo su más estrecha responsabilidad, remitan sin excusa ni pretesto alguno á este Gobierno los citados estados de higiene, en las épocas que se les tienen señalado, pues de no verificarlo tomaré con los que falten las medidas coercitivas que la Ley me autoriza.

Segovia 11 de Noviembre de 1881.

EL GOBERNADOR,

Toribio Ruiz de la Escalera.

de todos los Sres. Alcaldes, sobre un servicio de tanta monta y que entraña el acto de mas importancia de los pueblos que se rigen por el sistema constitucional.

Espero pues, que los señores Alcaldes, teniendo en cuenta el interés de sus administrados, cumplirán en un todo con cuanto se determina en la Ley electoral vigente de Diputados á Cortés de 28 de Diciembre de 1878.

Segovia 11 de Noviembre de 1881:  
EL GOBERNADOR,  
Toribio Ruiz de la Escalera.

##### CIRCULAR.—NUM. 4.

###### VIGILANCIA.

En la noche del dia diez del actual y por los Agentes de orden público Ignacio Pedraza y Santos Saez, fué recogido y depositado en la Posada del Gallo (en esta Capital) un buche que se encontraba extraviado, de las señas que á continuacion se determinan.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, á fin de que pueda llegar á conocimiento de su verdadero dueño el que procederá á entregarse de él, previo pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 12 de Noviembre de 1881.  
EL GOBERNADOR,

Toribio Ruiz de la Escalera,

###### Señas del buche.

Edad dos años, pelo negro, tripa y hocico blancos, capón.

## Gobernador de provincia.

## **Sección de Fomento.**

## FERRO-CARRILLES.

卷之三

Sr. Conde de Alpuente.

76	id. id. . . . .	Comun de vecinos.
77	id. 1. <sup>a</sup> . . . . .	"
78	id. id. . . . .	"
4	Pastos . . . . .	
9	id. . . . .	Comun de vecinos.
10	Pastos . . . . .	
11	Rastrojo 3. <sup>a</sup> . . . . .	
12	Pastos . . . . .	
13	Rastrojo 2. <sup>a</sup> . . . . .	
14	id. id. . . . .	El mismo. . . . .
15	Rastrojo 2. <sup>a</sup> . . . . .	
16	id. 1. <sup>a</sup> . . . . .	El mismo. . . . .
17	Sembrado 2. <sup>a</sup> . . . . .	
18	id. 1. <sup>a</sup> . . . . .	El mismo. . . . .
19	Rastrojo 2. <sup>a</sup> . . . . .	
20	id. 1. <sup>a</sup> . . . . .	El mismo. . . . .
21	Sembrado 1. <sup>a</sup> . . . . .	
22	id. 2. <sup>a</sup> . . . . .	Pascual Calle. . . . .
23	id. 1. <sup>a</sup> . . . . .	Candido Calle. . . . .
24	id. 3. <sup>a</sup> . . . . .	El mismo. . . . .
25	id. 2. <sup>a</sup> . . . . .	Lorenzo Gonzalez. . . . .
26	id. 3. <sup>a</sup> . . . . .	El mismo. . . . .
27	id. 2. <sup>a</sup> . . . . .	El mismo. . . . .
28	id. 3. <sup>a</sup> . . . . .	El mismo. . . . .
29	id. 1. <sup>a</sup> . . . . .	El mismo. . . . .
30	id. id. . . . .	El mismo. . . . .
31	id. id. . . . .	El mismo. . . . .
32	id. id. . . . .	El mismo. . . . .
33	id. id. . . . .	El mismo. . . . .
34	id. id. . . . .	El mismo. . . . .
35	id. id. . . . .	El mismo. . . . .
36	D. Mariano Andres. . . . .	
37	Sr. Marques de Linares. . . . .	
38	D. Juan Herrero de Andres. . . . .	
39	D. Pascual Calle. . . . .	
40	D. Eugenio Arribas Rincon. . . . .	
41	D. Anastasio Herrero . . . . .	
42	D. Pedro Rincon Adeva. . . . .	
43	Doña Maria Pascual. . . . .	
44	D. Tomás Mauro. . . . .	
45	D. Francisco Nieto. . . . .	
46	D. Francisco Garcia Llorente. . . . .	
47	D. Francisco de Ignacio Sevillano. . . . .	
48	D. Luis Ayuso Martin. . . . .	
49	D. Manuel Arribas. . . . .	
50	D. Santiago Olalla. . . . .	
51	D. Segundo Valverde. . . . .	
52	D. Juan Calle Arribas . . . . .	

Segovia.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la 1.<sup>a</sup> semana del mes actual.

PUEBLOS. Cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite	Vino.	Aguardiente	Carnero.	vaca.	Tocino.	De trigo	De cebada.
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
Cuellar . . . . .	23,87	12,16	12,16	"	0,74	0,61	1,00	0,29	1,00	"	1,25	1,45	0,05	0,05
Santa María de Nieva . . . . .	22,98	11,92	12,82	"	0,75	0,64	1,07	0,40	0,99	"	1,16	1,62	0,02	0,02
Riaza . . . . .	20,71	10,81	11,71	"	0,60	0,60	1,27	0,28	0,77	1,09	"	1,57	0,04	0,04
Sepúlveda . . . . .	20,71	10,36	11,26	"	0,87	0,63	1,19	0,30	0,87	0,80	0,79	1,50	"	0,02
Segovia . . . . .	23,18	12,82	13,74	"	0,67	0,71	1,11	0,67	1,11	1,08	1,30	1,82	0,03	0,05
Totales . . . . .	113,45	58,07	61,69	"	3,63	3,19	5,64	1,94	4,74	2,97	4,50	7,96	0,14	0,18
Precio-medio general en la provincia . . . . .	22,69	11,61	12,34	"	0,72	0,64	1,13	0,39	0,95	0,99	1,12	1,59	0,03	0,03

	HECTÓLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo . . . . .	Precio máximo . . . . .	23,18	Segovia.
	Idem mínimo . . . . .	20,71	Riaza y Sepúlveda.
Cebada . . . . .	Idem máximo . . . . .	12,82	Segovia.
	Idem mínimo . . . . .	10,36	Sepúlveda.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual 0,55501 hectólitros, dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.

V.º B.  
El Gobernador,  
Escalera.

Segovia 8 de Noviembre de 1881.  
El Jefe de la Sección de Fomento,  
Felipe Blancafors.

### Fuente de Santa Cruz.

D. Rogelio Martín y Herederos . . . . .	Barbecho de 2. <sup>a</sup>	D. Estéban Rivero . . . . .
D. Leopoldo García . . . . .	Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	Andrés Gomez . . . . .
D. Gregorio Fraguas . . . . .	Barbecho de 2. <sup>a</sup>	Juan Pedro García . . . . .
Hnos. de D. Segundo García . . . . .	id. id. . . . .	Juan Pedro García . . . . .
D. Cirilo Arroyo . . . . .	Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	"
Morederas de Don Mauricio Martín . . . . .	25 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	Francisco Fraguas . . . . .
D. Luis María de la Torre . . . . .	29 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	Juan Pedro García . . . . .
D. Pedro Sanz Adriados . . . . .	59 Barbecho de 2. <sup>a</sup>	Angel Lázaro . . . . .
D. Joaquín María Ruiz . . . . .	17 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	"
Terreno comun . . . . .	8 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	Francisco Fraguas . . . . .
D. Faustino García y Ruiz . . . . .	14 Rastrojo de 3. <sup>a</sup>	"
Herederos de Don Joaquín Montalvo . . . . .	15 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	"
D. José Gomez . . . . .	12 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	Santiago Nicolás . . . . .
Condesa de Bornos . . . . .	22 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	id. . . . .
D. Juan Pedro García . . . . .	13 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	Manuel Diez . . . . .
D. Segundo Escudero . . . . .	16 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	id. . . . .
Herederos de D. Donato Gómez . . . . .	42 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	Cirilo Arroyo . . . . .
D. Lucio Martín Merino . . . . .	44 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	id. . . . .
D. Amalia Blanco Recio . . . . .	30 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	Jose Gomez . . . . .
D. Mariano Ruiz . . . . .	66 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	Faustino García . . . . .
D. José Sanchez Cuetos . . . . .	26 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	"
D. Vicente Cebrian . . . . .	27 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	Andrés Villoslada . . . . .
D. Santiago Llorente . . . . .	28 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	Ezequiel Sanz . . . . .
D. Bruno Juarez . . . . .	33 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	Felix Perez . . . . .
Condesa de Chinchón . . . . .	69 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	Segundo Escudero . . . . .
D. Fernando Villoslada . . . . .	34 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	id. . . . .
Iros. de D. Modesto Fraile . . . . .	41 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	Pedro Escudero . . . . .
D. José Llorente García . . . . .	43 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	José Gomez . . . . .
Iros. de D. Gerónimo Ruiz . . . . .	48 Rastrojo de 2. <sup>a</sup>	id. . . . .
D. Pedro Escudero . . . . .	49 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	Vicente Sobrino . . . . .
Marques de Cillermuelo . . . . .	51 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	Baldomero García . . . . .
D. José Sanz Adriados . . . . .	52 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	Mariano Fraguas . . . . .
Marquis de Castro Fuerte . . . . .	56 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	Pedro Sanz Adriados . . . . .
D. Casto Fraguas . . . . .	58 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	id. . . . .
Iros. de D. José Rodriguez . . . . .	61 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	Mariano Fraguas . . . . .
D. Agapito Arvelo . . . . .	67 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	id. . . . .
Iros. de Basilio Fraguas . . . . .	62 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	"
D. Pedro Harreno . . . . .	63 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	"
D. Teresa Gil de Olmedilla . . . . .	64 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	Angel Lázaro . . . . .
D. Mauricio Gomez Fraile . . . . .	65 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	"
Florentino Rincon . . . . .	70 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	"
Niceto Ramos . . . . .	71 Rastrojo de 1. <sup>a</sup>	"

120	D. Angel Gonzalez Arranz.
121	Santiago Moreno Ayuso.
122	Tomás Arranz Medina.
123	Francisco Matas Bahon.
124	Baltasar Sanz Matas.
125	Mateo Grado Sanz.
126	Santiago Perez Matas.
127	Francisco Perez Matas.
128	Baltasar Perez Casas.
129	Ventura Sanz Cardenal.
130	Silvestre Matas Bahon.
131	Jacinto Ortega Arranz.
132	Francisco Grado Muñoz.
133	Ildefonso Cuenca Barrio.
134	Antonio Barrera.
135	Aniceto Sanz.
136	Gaspar Azuara Muñoz.

#### Sección de Riaza.

1	D. Francisco Albertos Vega.
2	Angel Liceras Campos.
3	Pedro Pardo Alvarez.
4	Higinio Gonzalez Sanz.
5	Antonio Moreno Asenjo.
6	Angel Albertos de Lon.
7	Nicolás Asenjo de la Vega.
8	Eugenio Rodriguez Sanz.
9	Manuel Gonzalez Martin.
10	José Sanz Martin.
11	Francisco García Arranz.
12	Tomás Arranz Sanz.
13	Francisco Redondo Gonzalo.
14	Andrés Sanz Moreno.
15	Simon Cuenca Dominguez.
16	Francisco Albertos Moreno.
17	Félix Arranz Alamillo.
18	Juan Sanz Rubio.
19	José Rodriguez García.
20	Santiago Arranz Sanz.
21	Manuel Gonzalez Gonzalez.
22	Ramon Gonzalez Montero.
23	Domingo Herrero Gomez.
24	Cayetano Rizaldos Redondo.
25	Anselmo Alonso del Pinar.
26	Florencio Sanz y Sanz.
27	Manuel Maria Rodriguez.
28	Juan Ramon Rodriguez Fernando.
29	Saturnino Sanz Perez.
30	Antonio Cerezo Sanz.
31	Modesto Herrero Redondo.
32	Ramon Arranz Redondo.
33	Calixto Alberto Gonzalo.
34	Candido Alvarez Mate.
35	Martin Montero Rodriguez.
36	Felipe Perez Heras.
37	Julian Redondo Moreno.
38	José Estéban Lorenzo.
39	José Diez Gomez.
40	Mariano Hernando Gonzalez.
41	Leon Arranz Martin.
42	Andrés Ramirez Gonzalo.
43	Baltasar Gomez Moreno.
44	Fermin Merino Asenjo.
45	Calixto Sanz y Sanz.
46	Mariano Bernao Vazquez.
47	Juan Herrero Mate.
48	Antonio Sanz Herrero.
49	Angel Gomez Alberto.
50	Marcelino Guijarro Vega.
51	Juan Martiú Arranz.
52	Silverio Gutierrez y Gutierrez.
53	Andrés Garcia Moreno.
54	Felix Redondo Coloma.
55	José Martin Garcia.
56	Juan Rodriguez Sanz.
57	Manuel Moreno Asenjo.
58	Saturnino Lopez de Diego.
59	Liborio Alberto de Lon.
60	Pedro Tobar Solana.
61	Rafael Sanz Marina.
62	Marcos Garcia Martin.
63	Miguel Arranz Martin.
64	Placido Gomez Hijosa.
65	Francisco Rodriguez Perez.
66	Ignacio Rodriguez Martin.
67	Agustin Olivan Peña.
68	Leon Hita Mediavilla.
69	Antonio Garcia Garcia Juan.
70	Calixto Blas Anton.
71	Miguel Heras Garcia.
72	Narciso Ruiz Gomez.
73	Roque Gil Gaitero.
74	Carlos Rodriguez Perez.
75	Bernardo Sanz Quintana.
76	Fabian Gil Garcia.

77	D. Agustin Rodriguez Garcia.
78	Nicolás Garcia Alcol.
79	Florentino Rodriguez Martin.
80	Pedro Rodriguez Garcia.
81	Vicente Conde Diez.
82	Vicente Sanz y Sanz.
83	Nicolás Rodriguez Garcia.
84	Pedro Montero Gaitero.
85	Mariano Sanz Gil.
86	Gregorio Redondo Coloma.
87	Juan Munoz Alonso.
88	Mariano Alonso Asenjo.
89	Sabas Asenjo Cuenca.
90	Mariano Gonzalez Diez.
91	Apolinar Serrano Garcia.
92	Juan Vicente Rodriguez.
93	Juan Garcia Vicente.
94	Gabriel Garcia Alcol.
95	Pedro Blanco Vicente.
96	Manuel Redondo Gonzalez.
97	Manuel Lopez Rodriguez.
98	Valentin Garcia Diez.
99	Pedro Santian Carlos.
100	Juan Martin Gil.
101	Jorge Cerezo Sanz.
102	Manuel Ramirez Gonzalo.
103	Nicolás Alberto Gonzalez.
104	Braulio Gonzalez Montero.
105	Tiburcio Gonzalez y Gonzalez.
106	Santos Olalla Arranz.
107	Felipe Redondo Villa.
108	Francisco Ramirez Moreno.
109	Lucas Redondo Martin.
110	Andres Sanz Martin.
111	Victor Sanz Villa.
112	Felipe Gonzalez Perez.
113	Saturio Gonzalez Asenjo.
114	Jose Ramirez Guinea.
115	Francisco Martin Rubio.
116	Pedro Municio Gil.
117	Simon San Andres Arranz.
118	Esteban Pino Rodriguez.
119	Antonio Gonzalez Llorente.
120	Severiano Arranz Mamilla.
121	Genaro Gonzalez Gutierrez.
122	Luis Alvarez Sanz.
123	Mateo Villa Martin.
124	Julian Moreno Velasco.
125	José Marques Munoz.
126	Fabio Gonzalez Gutierrez Juan.
127	Manuel Pardo Albertos.

#### DISTRITO DE CUELLAR

Sección de Cuellar.

1	D. Patricio Pilar de Frutos.
2	Zacarias Pascual Sanchez.
3	Basilio Gomez.
4	Pablo Saez y Saez.
5	Cecilio Sanz Pilar.
6	Mariano Sacristan Calvo.
7	Basilio Nicolas Bernardos.
8	Roman Arranz Munoz.
9	Marcelino Gomez Santos.
10	Eulogio Cillanueva Vazquez.
11	Mariano Cillanueva Vazquez.
12	Zacarias Matesanz Calvache.
13	Marcelino Montero y Magdaleno.
14	Marceliano Sanz Arranz.
15	Federico Saez Rojas.
16	Fructuoso Montero Sanchez.
17	Agustin Matesanz Acebes.
18	Francisco Poza Rico.
19	Pedro Gozalo Velasco.
20	Florencio Munoz Gomez.
21	Perfecto Fernandez Ulloa.
22	Casto Cuesta Pascual.
23	Vicente Suarez Gomez.
24	Tomás Renedo Cano.
25	Eulogio Gozalo Velasco.
26	Eustasio Pascual Suarez.
27	Domingo Gomez Senovilla.
28	Fermin Cabrero Magdaleno.
29	Juan Quemada de Dios.
30	Luis Ferreira Valle.
31	Antonio Gomez Ramirez.
32	Tomás Torres Magdaleno.
33	Segundo Senovilla Pascual.
34	Domingo Lopez.
35	Francisco Guillen Boche.
36	Manuel Sancho Hernandez.
37	Casiano Cabañas Serrano.

38	D. Miguel Martin Amatey.
39	Saturnino Sanz Sanz.
40	Santos Pilar Rodriguez.
41	Segundo Velasco Cisnero.
42	Mariano Poza Ramirez.
43	Rafael Cuadrado Perez.
44	José Montero Pascual.
45	Natalio Gonzalez.
46	Amós Sanchez Pilar.
47	Pedro Montalvillo Calle.
48	Felipe Gonzalez Capellanes.
49	Mariano Cabañas Gonzalez.
50	Victoriano Vazquez Cillanueva.
51	José Garcia Quevedo.
52	Isidro Martin Blas.
53	Santos Martin Calle.
54	Fermin Calle Munoz.
55	Agustin Velasco Cabañas.
56	Engenio Pascual Suarez.
57	Aniceto Calle Zarzuela.
58	Luciano Gonzalez Rejon.
59	Santiago Sanz Pilar.
60	Maximino Calle Perez.
61	Miguel Herguedas Magdaleno.
62	Sinfioriano Galicia Ayuso.
63	Pedro Victoria Burgos.
64	Setero Carbajo Pilar.
65	Lucas Rodriguez Benito.
66	Ezequiel Velasco Herguedas.
67	Mariano Suarez Rodrigo.
68	Eugenio Gozalo Velasco.
69	Eusebio Parra Suarez.
70	Cecilio Sanchez Pascual.
71	Martin Velasco Sanchez.
72	Pedro Pascual Munoz.
73	Julian Pascual Margarita.
74	Tomas Llorente Ramirez.
75	Pedro Calleja Ayuso.
76	Pedro Munoz Gomez.
77	Tomás Meson Santos.
78	Mauricio Sanchez Matesanz.
79	Simon Cabañas Carpio.
80	Victorio Cabrero Benito.
81	Pedro Sanz Santos.
82	Andres Velasco Minguela.
83	Rafael Hinojosa Moyano.
84	Manuel Sanchez Senovilla.
85	Leon Gomez Senovilla.
86	Isidoro Gomez de Pedro.
87	Gregorio Sanchez Recellado.
88	Abdon Herguedas Rodrigo.
89	Raimundo Ortega Gomez.
90	Zenon Olivares.
91	Martin Poza Rico.
92	Nicolás Suarez Munoz.
93	Clemente Arranz Francés.
94	Antolin Rojo Peinado.
95	Isidoro Martin Haro.
96	Ruperto Marinero Montalvillo.
97	Modesto Marinero Martin.
98	Pedro Salamanca Cuellar.
99	Eugenio Salamanca Sancho.
100	Juan Gozalo Cáceres.
101	Rufino Tejero Munoz.
102	Felix Velasco Sanchez.
103	Agustin Arenal Zarzuela.
104	Luis Tejero Frutos.
105	Vicente Morales Martin.
106	Toribio Garcia Esteban.
107	Romualdo Gomez Herguedas.
108	Cipriano Sanchez Pascual.
109	Manuel Martin Caz.
110	Venancio Miguel.
111	Segundo Marcos Maestro.
112	Braulio Hernando Francisco.
113	Celedonio Suarez Marinero.
114	Dionisio Nicolas Sanchez.
115	Angel Velasco Herguedas.
116	Felipe Sanchez Cabañas.
117	Pascual Tejero Sanchez.
118	Ignacio Perez.
119	Martin Cobos Tejero.
120	Esteban Cobos Tejero.
121	Leonicio Cañas Valero.
122	Atilano Ramos Conde.
123	Galo Arranz Andres.
124	Leon Munoz Pascual.
125	Mauricio Garcia Munoz.
126	Manuel Martin Triminio.
127	Miguel Gonzalez San Miguel.
128	Anacleto Velasco Miguel.
129	Pedro Astorga Arranz.
130	Roque Munoz Pascual.
131	Francisco Martin Ortega.
132	Venancio Munoz Pascual.
133	Mariano Vazquez Gomez.

134	D. Gregorio Velasco Alonso.
135	Pedro Miguel Gonzalez.
136	Cipriano Sacristan Magdaleno.
137	Andres Velasco Miguel.
138	Enrique Rojo Peinado.
139	Zenon Martin Pascual.
140	Frutos Senovilla Gomez.